

AEN/CTN. Técnica aeroespacial:

- UNE 28-559-88. Grupo 1: Aeronaves. Cabezas de engrasadores.
 UNE 28-602-88. Grupo 1: Aeronaves. Racores para la alimentación de aire a alta presión.
 UNE 28-605-88. Grupo 5: Aeronaves. Zonas, puertas de acceso y paneles. Sistemas de referencia.
 UNE 28-608-88. Grupo 3: Aeronaves. Sistema de distribución a presión de combustible. Método de ensayo y valor límite de la sobrepresión.
 UNE 28-637-88. Grupo 12: Casquillos con camisa autolubricada. Especificación técnica. Serie aeroespacial.
 UNE 28-638-88. Grupo 3: Arandelas de seguridad con estrías radiales de aleación de acero. Dimensiones. Serie aeroespacial.

AEN/CTN. Metales no féreos pesados y sus aleaciones:

- UNE 37-507-88. Grupo 3: Recubrimientos galvanizados en caliente de tornillería y otros elementos de fijación.

AEN/CTN. Industrias textiles:

- UNE 40-192-88 IC. Textiles. Ensayo de solidez de las tinturas E03. Solidez de las tinturas el agua clorada (de las piscinas).
 UNE 40-531-88. Grupo 2: Textiles. Artículos para usos industriales. Ensayo de geotextiles. Porometría. Determinación de la filtración.

AEN/CTN. Madera y corcho:

- UNE 56-543-88. Grupo 2: Características físico-mecánicas de la madera. Determinación del esfuerzo cortante.
 UNE 56-850-88. Grupo 1: Método de ensayos de puertas. Ensayo de inmersión de las hojas en agua.
 UNE 56-851-88. Grupo 1: Método de ensayo de puertas. Ensayo de arranque de tornillos.

AEN/CTN. Maquinaria de elevación y transporte:

- UNE 58-129-88. Grupo 2: Aparatos de elevación. Casos de solicitudes.
 UNE 58-131-88. Grupo 1: Aparatos de elevación. Seguridad contra el arrastre por viento.
 UNE 58-711-88. Grupo 5: Instalación de ascensores. Dispositivos de mando, señalización y accesorios complementarios.

AEN/CTN. Gestión de la calidad:

- UNE 66-001-88. Grupo 3: Calidad. Vocabulario.

AEN/CTN. Máquinas de coser:

- UNE 75-216-88. Grupo 7: Máquinas de coser domésticas o de hogar. Método de ensayo y pruebas de dispositivos de transporte y de protección.

AEN/CTN. Cementos y cales:

- UNE 80-305-88. Grupo 3: Cementos Portland blancos.

AEN/CTN. Hormigón:

- UNE 83-502-88. Grupo 1: Hormigones con fibras de acero y/o polipropileno. Fabricación en laboratorio.
 UNE 83-509-88. Grupo 2: Hormigones con fibras de acero y/o polipropileno. Rotura por flexotracción.

AEN/CTN. Climatización:

- UNE 100-011-88 1R. Grupo 10: Climatización. La ventilación para una calidad aceptable del aire en la climatización de los locales.
 UNE 100-102-88 ERRATUM. Conductos de chapa metálica. Espesores. Uniones. Refuerzos.
 UNE 100-104-88 1R. Grupo 6: Climatización. Conductos de chapa metálica. Pruebas de recepción.
 UNE 100-151-88. Grupo 4: Climatización. Pruebas de estanqueidad de redes de tuberías.
 UNE 100-152-88 Instrucción. Grupo 4: Climatización. Soportes de tuberías.
 UNE 100-153-88. Instrucción. Grupo 5: Climatización. Soportes antivibratorios. Criterios de selección.
 UNE 100-155-88. Instrucción. Grupo 4: Climatización. Cálculo de vasos de expansión.

AEN/CTN. Materiales impermeabilizantes para la construcción.

- UNE 104-231-88 1R. Grupo 2: Impermeabilización. Materiales bituminosos y bituminosos modificados. Emulsiones asfálticas.

AEN/CTN. Maquinaria para movimiento de tierras:

- UNE 115-401-88. Grupo 11: Maquinaria para movimiento de tierras. Tractores. Terminología.

12713 RESOLUCION de 8 de abril de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se someten a información los proyectos de normas españolas UNE que se citan.

El Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, establece en su artículo 5.º, la obligación de someter los proyectos de normas a un período de información en el «Boletín Oficial del Estado».

Por otra parte, la disposición transitoria segunda, establece que las funciones de preparación y aprobación de normas se realizarán por el Ministerio de Industria y Energía hasta que las mismas hayan sido asumidas por las asociaciones previstas en el artículo 5.º.

Por tanto, esta Dirección General, a fin de garantizar un tratamiento uniforme en la aprobación de las normas UNE, ha resuelto someter a información los proyectos de normas que se indican en anexo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de abril de 1988.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

ANEXO**Título y código numérico**

Fecha límite de información: 20 de mayo de 1988

AEN/CTN. Máquinas-herramienta:

- PNE 15-300.—Código de verificación de las máquinas-herramienta. Precisión geométrica de las máquinas funcionando en vacío o en condiciones de acabado.

AEN/CTN. Transmisiones. Rodamientos. Engranajes:

- PNE 18-159.—Rodamientos de agujas. Casquillos de agujas sin aro interior. Series métricas. Medidas principales y tolerancias.

AEN/CTN. Seguridad contra incendios:

- PNE 23-301.—Equipos de detección de la concentración de monóxido de carbono en garajes y aparcamientos.

AEN/CTN. Celulosa y papel:

- PRN 57-080/1 1R.—Papel y cartón. Determinación de la rugosidad o lisura. Parte 1. Método general.
 PNE 57-130/1.—Papel y cartón. Determinación de las características microbiológicas. Parte 1. Recuento total de bacterias.

AEN/CTN. Combustibles gaseosos:

- PRN 60-620/1 1R.—Instalaciones receptoras de gas natural. Suministradas en alta presión. Generalidades.
 PRN 60-620/2 1R.—Instalaciones receptoras de gas natural. Suministradas en alta presión. Acometidas interiores.
 PRN 60-620/3 1R.—Instalaciones receptoras de gas natural. Suministradas en alta presión. Estaciones de regulación y medida.
 PRN 60-620/4 1R.—Instalaciones receptoras de gas natural. Suministradas en alta presión. Líneas de distribución.
 PRN 60-620/5 1R.—Instalaciones receptoras de gas natural. Suministradas en alta presión. Grupos de regulación.
 PNE 60-706.—Sistemas de acoplamiento de los aparatos populares a los recipientes de G.L.P. de carga máxima de 3 kilogramos.
 PNE 60-757.—Aparatos para la preparación rápida de café.
 PNE 60-758.—Aparatos populares auxiliares de cocción para usos múltiples que utilizan como combustible el G.L.P. de los recipientes con carga máxima de 3 kilogramos.
 PNE 60-769.—Aparatos populares auxiliares de calefacción de combustión no catalítica que utilizan como combustible el G.L.P. de los recipientes con carga máxima de 3 kilogramos.
 PNE 60-796.—Aparatos auxiliares populares para iluminación que utilizan como combustible el G.L.P. de los recipientes denominados populares.

Fecha límite de información: 20 de junio de 1988

AEN/CTN. Material de anestesia y reanimación respiratoria:

- PNE 110-014/1.—Fijadores en laringoscopios. Parte 1: Fijaciones mango espátula de tipo gancho.
 PNE 110-014/2.—Fijaciones en laringoscopios. Parte 2: Bombillas miniatura. Roscas y casquillos.

Fecha límite de información: 20 de julio de 1988

AEN/CTN. Ensayo de materiales:

- PRN 7-211 1R.—Materiales metálicos. Tubos. Ensayo de curvado de tubo completo.

PNE 7-424/2.-Materiales metálicos. Ensayo de dureza. Parte 2. Ensayo superficial Rockwell. (Escala 15N, 30N, 45N, 15T, 30T, 45T).

AEN/CTN. Tuberías de acero y fundición, griferías hidrosanitaria, bridas, válvulas y accesorios de material sanitario:

PNE 19-800.-Válvulas de accionamiento manual para radiadores de instalaciones de calefacción.

PNE 19-802.-Válvulas de compuerta, globo y retención de aleaciones de cobre.

PNE 19-803.-Válvulas de obturador esférico de aleaciones de cobre para usos generales.

AEN/CTN. Técnica aeroespacial:

PNE 28-606.-Aeronaves. Racores para la verificación de los circuitos hidráulicos para los aparatos en tierra.

AEN/CTN. Metales no férreos pesados y sus aleaciones:

PRN 37-505 1R.-Tubos de acero galvanizados en caliente. Características. Métodos de ensayo.

AEN/CTN. Agentes de superficie:

PNE 55-708 1C.-Agentes de superficie. Determinación de la tensión interfacial por estirado de una película líquida. Descripción ilustrada de su desarrollo por el método de medida con anillo.

AEN/CTN. Celulosa y papel:

PRN 57-003/1 1R.-Pastas. Papel y cartón. Terminología. Parte 1. PRN 57-005 1R.-Papel y cartón. Determinación del contenido de humedad (Método del secado en estufa).

PRN 57-016 1R.-Pastas. Determinación del contenido de materia seca.

PRN 57-028/1 2R.-Papel y cartón. Determinación de las características de tracción. Parte 1. Método de aplicación de carga a velocidad constante.

AEN/CTN. Tractores y maquinaria agrícola y forestal:

PNE 68-082.-Pulverizadores agrícolas. Guía para la preparación, utilización, mantenimiento y seguridad de utilización.

AEN/CTN. Aislamiento térmico:

PNE 92-106.-Materiales aislantes térmicos. Espumas elastoméricas. Características generales.

PNE 92-227.-Materiales aislantes térmicos. Determinación de la absorción de agua. Método de vacío.

PNE 92-228.-Materiales aislantes térmicos. Espumas elastoméricas. Coquillas. Determinación de las dimensiones.

AEN/CTN. Materiales impermeabilizantes para la construcción:

PRN 104-281/6-11 1R.-Materiales bituminosos y bituminosos modificados. Armaduras, láminas y placas. Métodos de ensayo. Absorción de agua.

12714 RESOLUCION de 14 de abril de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se califica y clasifica al Laboratorio General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalidad de Cataluña, dentro del sistema de calibración industrial, creado por Orden de 21 de junio de 1982.

Vista la solicitud y documentación presentadas por don Pere Miró Plans, Director general del Laboratorio General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalidad de Cataluña, sito en el número 187 de la calle Comte d'Urgell, 08036 Barcelona, en nombre y representación del mismo;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre de 1981), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, y la Orden del mismo Departamento de 21 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio de 1982) sobre la creación y funcionamiento del sistema de calibración industrial previsto en el Reglamento General antes mencionado;

Considerando que dicho Laboratorio dispone de los medios necesarios especificados en el apartado segundo de la Orden antes citada, para desarrollar la actividad de calibrado en el área de dimensiones.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Calificar al Laboratorio General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalidad de Cataluña como Laboratorio de Calibración dentro del sistema de Calibración Industrial previsto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 21 de junio de 1982, quedando clasificado en el área de Dimensiones.

Segundo.-Cualquier alteración en las condiciones que sirvieron de base para la calificación y clasificación deberá ser notificada por el Laboratorio de Calibración en el plazo de un mes, procediéndose si hubiere lugar, a una nueva clasificación y, en su caso, a la anulación de la calificación.

Tercero.-El Laboratorio calificado y clasificado por esta Resolución podrá ser inspeccionado por el Grupo Asesor de Calibración con objeto de velar por la calidad del servicio prestado.

Cuarto.-La validez de la calificación y clasificación señaladas se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de abril de 1988.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

12715 RESOLUCION de 18 de abril de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, sobre solicitud de prórroga de inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras (Aparatos Elevadores).

Vista la solicitud formulada por la Empresa «Eurocontrol, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Zurbano, número 48, para que sea prorrogada su actual inscripción provisional en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras (Aparatos Elevadores);

Resultando que la Empresa solicitante fue inscrita provisionalmente con el número 06-07 por Resolución de esta Dirección General de fecha 10 de febrero de 1987;

Resultando que la inscripción tenía vigencia de un año, contando a partir del 10 de febrero de 1987;

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero, y 2624/1979, de 5 de octubre, y la Orden de 30 de julio de 1981.

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar la inscripción provisional número 06-07 del Registro Especial de Entidades Colaboradoras, a favor de la Empresa «Eurocontrol, Sociedad Anónima», con las mismas condiciones que se impusieron en la Resolución de 10 de febrero de 1987.

La presente prórroga sólo tendrá validez hasta el 9 de diciembre de 1988.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de abril de 1988.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

Sres. Directores Provinciales del Departamento.

12716 RESOLUCION de 18 de abril de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, sobre solicitud de prórroga de inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras (Aparatos a Presión).

Vista la solicitud formulada por la Empresa «Ensayos no Destructivos, Sociedad Anónima» (ENDISA), con domicilio en Bilbao (Vizcaya), calle de San Isidro, número 11, para que sea prorrogada su actual inscripción provisional en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras (Aparatos a Presión);

Resultando que la Empresa solicitante fue inscrita provisionalmente con el número 01-36 por Resolución de esta Dirección General de fecha 25 de marzo de 1983;

Resultando que la inscripción tenía vigencia de un año, contando a partir del 17 de mayo de 1983;

Resultando que con fecha 16 de abril de 1984 fue prorrogada la inscripción provisional hasta el 16 de mayo de 1985;

Resultando que con fecha 25 de febrero de 1985 fue prorrogada la inscripción provisional hasta el 16 de mayo de 1986;

Resultando que con fecha 6 de mayo de 1986 fue prorrogada la inscripción provisional hasta el 16 de mayo de 1987;

Resultando que con fecha 3 de abril de 1987 fue prorrogada la inscripción provisional hasta el 16 de mayo de 1988;

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero, y 2624/1979, de 5 de octubre, y la Orden de 9 de junio de 1980.

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar hasta el 9 de diciembre de 1988 la inscripción provisional número 01-36 del Registro Especial de Entidades Colaboradoras, a favor de la Empresa «Ensayos no Destructivos, Sociedad Anónima» (ENDISA), con las mismas condiciones que se impusieron en la Resolución de 25 de marzo de 1983.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de abril de 1988.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

Sres. Directores Provinciales del Departamento.